

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se notifica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince (15) días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, dentro del mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas, (Planta 8.ª, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n Madrid). Una copia del mismo podrá ser examinada en el Servicio de Costas de este Ministerio en Almería.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Almería, 10 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Luis Lorente Almansa.

16.969/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación por las obras del proyecto de mejora de la conducción para abastecimiento de agua a Ciudad Real. Conducción Gasset-ETAP. Ampliación ETAP, impulsión y depósito de la Atalaya y cierre del anillo hídrico. Términos municipales: Fernán Caballero, Miguelurra y Ciudad Real. Beneficiario: Hidroguadiana, S. A.

Las obras contempladas están incluidas en el Anejo de Inversiones de la Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica a la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En consecuencia, dichas obras están declaradas de interés general. Con fecha 8 de noviembre de 2005, fueron incluidas en el adicional número 3 al Convenio de Gestión Directa suscrito entre Hidroguadiana, S. A. y el Ministerio de Medio Ambiente. Fue declarada la urgencia, a los efectos de la ocupación de bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Real Decreto Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley para que, en el plazo de quince días, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación, que tendrá lugar según la relación referida.

No obstante lo anterior, si algún afectado así o solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar. A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de estos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de perito y notario si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Ciudad Real, 26 de marzo de 2008.—El Representante de la Administración, Juan Antonio Franco Cabrero.

17.347/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega. Término municipal de Saelices (Cuenca).

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el proyecto de «Conducción de agua desde el Acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 1 de abril de 2008.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

18.801/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del funcionamiento temporal de la batería de pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura en el acuífero Sinclinal de Calasparra (Términos municipales de Calasparra y Cieza, provincia de Murcia).

En cumplimiento de la dispuesto en:

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

El Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección al Medio Ambiente de la Región de Murcia,

En relación con la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se está sometiendo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Funcionamiento temporal de la batería de pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura en el acuífero Sinclinal de Calasparra (Términos Municipales de Calasparra y Cieza, provincia de Murcia)», promovido por esta Confederación Hidrográfica y cuya Declaración de Impacto Ambiental corresponde al Ministerio de Medio Ambiente.

En el marco de dicha evaluación de impacto ambiental, se va a proceder a la fase de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto, durante un periodo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que, durante dicho periodo, los particulares y entidades públicas y privadas interesadas puedan examinar los documentos técnicos que componen el Estudio, y presentar en esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que, sobre su contenido, estimen oportunas. Dichos documen-

tos se encuentran depositados en esta Confederación Hidrográfica del Segura con domicilio en la plaza Fontes, número 1, 30008 Murcia, Clave 20070093AGE.

Nota resumen: El proyecto tiene por objeto la explotación de una batería de 19 pozos en el acuífero Sinclinal de Calasparra, para cubrir parcialmente el déficit que, como consecuencia de la sequía, se está produciendo en la disponibilidad de recursos hídricos del Sistema Global de la cuenca del Segura, quedando enmarcado en el «Plan de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía en la Cuenca del Segura» (Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo). De acuerdo con lo anterior, los posibles usos de las aguas extraídas por los 19 pozos serán los siguientes, con indicación del orden de prioridad correspondiente a cada uno de ellos: 1.º, el abastecimiento urbano; 2.º, el mantenimiento de unos mínimos caudales ambientales en el río Segura, y 3.º, el suministro de los volúmenes imprescindibles para atender riegos de socorro. Los pozos se sitúan en los términos municipales de Calasparra y Cieza (Murcia). El caudal instantáneo máximo de la batería será de aproximadamente 2,9 metros cúbicos/segundo, con un volumen máximo de explotación anual de 30,742 hectómetros cúbicos, que incluye 5,742 hectómetros cúbicos/año de reposición al río Segura de los caudales que dejan de surgir por el Gorgotón durante el periodo de bombeo, a lo largo de un periodo máximo de 3 años en el que el bombeo total máximo será de 92,226 hectómetros cúbicos.

Murcia, 7 de abril de 2008.—La Secretaria General.—Paloma Moriano Mallo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

16.975/08. Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla por la que se aprueba el proyecto de autorización administrativa, aprobación de la ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Antena de Suministro de Gas Natural en MPB a Almensilla (Sevilla)», así como su estudio de impacto ambiental (Expte 240.737).

Gas Natural Andalucía, S. A. solicitó, mediante escrito de fecha de entrada en registro el 22 de febrero de 2005 en esta Delegación Provincial, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Antena de Suministro de Gas Natural En Mpb A Almensilla (Sevilla)», en el término municipal de Almensilla, en cumplimiento a lo previsto en del R. D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública en el B.O.E. el 17 de abril de 2007, en el B.O.P. el 13 de abril de 2007, en El Correo de Andalucía el 27 de marzo de 2007 y en el Diario de Sevilla el 20 de marzo de 2007, no habiéndose recibido alegación alguna.

Se ha solicitado informe, como organismos afectados por este proyecto, al Excmo. Ayuntamiento de Almensilla, al Ayuntamiento de Palomares del Río, a la Diputación Provincial de Sevilla, a la Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Consejería de Medioambiente.

Con fecha 20 de julio de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental por la que se manifiesta la viabilidad, a los solos efectos ambientales, del proyecto mencionado.

Esta Delegación Provincial ha resuelto aprobar el proyecto de autorización administrativa, y aprobación de la ejecución, así como el reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denomi-